

125-07.16

Santiago de Cali,

2024-07-16 03:45:00

CONTRALORIA

2024002122

CLASE CORRESP.: RESPUESTAS DE FONDO
Nº FOLIO: 1
REMITENTE: DOPCIUDADANA
CREADO POR: VENTANILLA
AL CONTESTAR DITE ESTE Nº:

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO A DERECHO DE PETICION
DESTINATARIO: ANONIMO
DEPENDENCIA: DIR.OP.PARTICIPACIONCIUDADANA
2024002122

ENVIADO



Señor,
ANÓNIMO
E-mail: anonimo@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de fondo a derecho de petición SADE 202401651 del 4 de junio de 2024– SIA ATC 262024000351

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibe derecho de petición que fue radicado bajo SADE 202401651 del 4 de junio de 2024– SIA ATC 262024000351, en el que se manifiesta lo siguiente:

“SOLICITO SE INVESTIGUE AL ALCALDE DE ZARZAL VALLE POR DESTINACION INDEBIDA DE RECURSOS PUBLICOS Y POR UTILIZAR LA CASA DE LA CULTURA COMO OFICINAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD YA QUE ESA CASA DE LA CULTURA QUE SE DENOMINA ENCARNACION GARCIA FUE CREADA PARA QUE FUERA LA CASA DE LA CULTURA DE ZARZAL Y EL ALCALDE LE CAMBIO LA DESTINACION Y LA PUSO COMO OFICINAS AFECTANDO LA CULTURA D ELOS ZARZALEÑOS Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESO ES UNA EXTRALIMITACION DE FUNCIONES QUE DEBE DE INVESTIGAR LA CONTRALORIA IGUALMENTE LA CARPA DE MELQUIADES QUE ERA DONDE FUNCIONABA EL PUNTO VIVE DIGITAL DE ZARZAL LE CAMBIO SU DESTINACION SIN NINGUNA AUTORIZACION Y MONTO ALS OFICINAS DE TRANSITO DE ZARZAL. POR ELLO SOLIICTOS E INVESTIGE ESE ABUSO DE PODER DE PARTE DEL ALCALDE DE ZARZAL”

Que, con el fin de hacer seguimiento a los hechos expuestos por el ciudadano, el 13 de junio de 2024 por medio de correo electrónico y radicado interno SADE 2024001799 se solicitó a la Alcaldía de Zarzal (V) la siguiente información respecto a los siguientes contratos:

- “
- Escritura publica
 - Certificado de tradición de la misma
 - Si existe contratación publica de este bien inmueble con algún particular y/o entidad pública



- *En caso de ser positiva su respuesta del ítem anterior, allegar a este despacho la carpeta correspondiente*
- *Carpeta precontractual, contractual y poscontractual.*
- *Certificar a que tipo de fuente de financiación pertenece”*

El 18 de junio de 2024, se solicita por parte del área jurídica del municipio de Zarzal (V) prorroga para contestar la solicitud.

El 20 de junio de 2024 por medio de SADE 1884, este despacho da respuesta a solicitud de prórroga, manifestándole al sujeto de control que el término señalado en el artículo 14 de Ley 1755 de 2015, es para la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda vez que este órgano de control es quien recepcionó el derecho de petición.

“ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

EL 24 de junio de 2024 por medio radiado interno SADE 1902, se procede a prorroga a respuesta de fondo, toda vez que a la fecha el municipio de Zarzal no había dado respuesta a la solicitud de información.

El 26 de junio de 2024, el área jurídica del municipio de Zarzal da respuesta a la solicitud presentada el 13 de junio de 2024, enviado los siguientes documentos adjuntos:

- Certificado de tradición – palo grande
- Certificado – presupuesto
- Compromiso presupuestal
- Contrato P1
- Contrato P2
- Escritura – palo grande
- Respuesta Contraloría

Así las cosas, evaluando los documentos allegados a este despacho se puede evidenciar que la contratación pública relacionada con el inmueble nombrado por el quejoso; es el contrato No. 130.19.06-133 de 2024 que tiene por objeto contractual “INSTALACIÓN DE MUROS



DIVISORIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y DE EDUCACIÓN ENCARNACION GARCÍA” por un valor de \$ 29.119.982 cuya fuente de financiación es propia del municipio de Zarzal (V).

Que evaluando los documentos pertenecientes a la carpeta precontractual, contractual poscontractual, se logra evidenciar el cumplimiento contractual de contrato a través de los de lo documentos allegados a este despacho tales como los estudios previos, Registro de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, informe de supervisión del 12 de abril de 2024 en donde manifiesta en la parte de informe técnico que:

“se realizó el seguimiento de la obra de acuerdo con el plazo dado en el contrato (...) acompañamiento e inspección permanente de las actividades constructivas ejecutadas por el contratista FUNDACION VIDA Y FUTURO”

Así las cosas, también se observa registro fotográfico de las actividades realizadas por el contratista, así como también dejan plasmado que se recibe a satisfacción las actividades ejecutadas manifestando que los frentes de la obra se encuentran terminados

De igual manera con respecto al acta de mayores y menores cantidades de la secretaria de infraestructura en donde se hace una descripción de los valores unitarios, dando como resultado un valor total al acta final en donde concuerda lo pagado por el municipio por un valor de \$ 29.119.982.

Por otra parte se le hace conocedor al ciudadano que el municipio de Zarzal (V) tenía *“la necesidad de contratar la instalación de muros divisorios en el centro cultural y de educación “ENCARNACIÓN GARCÍA” debido a que estas instalaciones no cortaban con espacios de oficinas para el personal que se encontraba laborando, y por tanto no se podía atender a la comunidad en un ambiente digno”*, así mismo el municipio en sus Estudios Previos, expresa que *“atiende los lineamientos estratégicos planteados por la administración municipal, como es: mejorar la calidad de vida del personal calificado y las personas que ingresen a estas instalaciones estén en un espacio seguro, con el fin de mejora olas condiciones de bienestar del personal e infraestructura de las instalaciones del centro cultural”*.

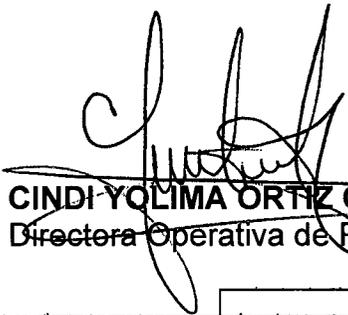
Así mismo, y con respecto a la *“carpa de Melquiades que era donde funcionaba el punto vive digital de Zarzal”* y *“se montó las oficinas de tránsito de Zarzal”* se le aclara al ciudadano que con respecto al predio ubicado en la calle 5ª urbanización palo grande con matrícula inmobiliaria 384-106181, la figura de este predio en la escritura 962 de fecha 14-10-2014 corresponde a dación de pago al municipio de Zarzal (V), abriendo el lote para uso institucional palo grande 1 y palo grande 2.

En virtud de lo anterior, queda resulta su solicitud con radicado SADE 202401651 del 4 de junio de 2024– SIA ATC 262024000351.



Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser participe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Atentamente



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Encuesta de percepción:

<https://docs.google.com/forms/d/1SZbCMI92WauoytthxypFpZac9xHv7y-3d0U6aKIWI3E/edit>

